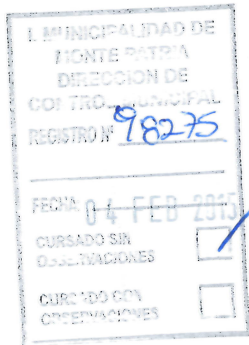


MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 03 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-



El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistemizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 29 de Enero de 2015, presentada por Don Juan Salfate Marín, R.U.T. 15.611.764-1, quien solicita autorización para realizar un Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 02/02/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 06 de Febrero de 2015, a **Don JUAN SALFATE MARIN, RUT.: 15.611.764-1**, actividad a realizarse en multicancha de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE

DIA 06/02/2015 INICIO 21:00 hrs. pm. TERMINO 04:00:00 hrs. am. del día 07 de Febrero 2015.

ESTABLEZCASE: que Do Don JUAN SALFATE MARIN, RUT: 15.611.764-1, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$ 51.600.- diario, calculados con la U.T.M., del mes de Febrero de 2015, cuyo valor es de \$ 43.025.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra C

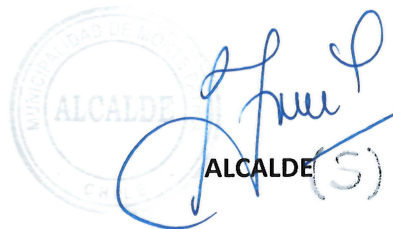
1,20 % de UTM, por día de actividad = \$ 51.600-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/uvc.-



ALCALDE (S)